

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pague de las mismas; pero los de interés particular harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital. nú n. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán. En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem. Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM.4. El pago de las suscripciones será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, queaues deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los te prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 28 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RE LES ORDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminacion del cólera en Noworossisch (Rusia), cuya poblacion fué declarada sucia por Real orden de 20 de Diciembre último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Setiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto, sea cual fuere la fecha de su salida. En su virtud, las mencionadas procedencias, asi como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Noworossisch, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visa la por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nacion, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Setiembre

de 1892, ni en cualquiera otra disposicion que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaracion dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfeccion las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1885, publicada en la Gaceta del 31, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años: Madrid 29 de Marzo de 1894.

AGUILERA

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Subsecretaría.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminacion del cólera en Charleroi (Bélgica), conforme á lo prevenido en el artículo 30 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, y 11 de la Real orden de 23 de Setiembre de 1892, esta Subsecretaría ha resuelto declarar limpias las procedencias de los puertos comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros de dicho punto, que fueron declaradas sospechosas por orden de 17 de Febrero próximo pasado, cualquiera que sea la fecha de salida, siempre que no estén comprendidas en ninguna de las disposiciones por las cuales corresponda la aplicacion de cuarentena.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones

de Sanidad marítima del territorio de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1894.—El Subsecretario, A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 30 de Marzo)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Direccion general de Establecimientos penales.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el dia 16 del actual con el fin de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el Establecimiento penal de Santoña y su enfermería y autorizada esta Direccion general para verificar una nueva licitacion, con el mismo objeto se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el señor Juez de Instrucción, Presidente de la Junta local de prisiones de Santoña, el dia 20 de Abril próximo á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid, núm. 328, correspondiente al dia 24 de Noviembre último, con la sola excepcion de la condicion 3.ª de las generales para la subasta que se considerará red ctada en la forma siguiente:

«3.ª El precio máximo que la Administracion ha de abonar por la racion de cada penado, será el de 43 céntimas de peseta.»

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 574 plazas y que el suministro deberá dar principio el dia 1.º de Junio próximo.

Los licitadores harán caso omiso

del modelo de proposicion que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposicion:

D. N... N..., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid del dia 24 de Noviembre último, núm. 328, y del nuevo anuncio inserto en la del dia..., núm..., segun los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el penal de Santoña y su enfermería y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene se compromete y obliga á verificar dicho suministro al precio de... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada racion en la siguiente forma)... céntimos de peseta y... milésimas de céntimo de peseta por cada racion,

(Fecha y firma del proponente).

Madrid 27 de Marzo de 1894.—El Director general, Antonio Barroso y Castillo.—Es copia: El Director general, Barroso.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 86.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público que con fecha de ayer se ha elevado al Excmo. señor Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Francisco Gomez Abascal, vecino del Ayuntamiento

to de Cabezón de la Sal contra una providencia de este Gobierno que revocó los acuerdos de la Junta municipal del mismo, adoptados en 28 de Diciembre último, fijando entre ellos en la liquidación practicada á su instancia un alcance á su favor de 9633 pesetas 37 céntimos.

Santander 29 de Marzo de 1894.—

El Gobernador,

Fernando de Torres Almunia.

Número 5.586.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José Antonio Padierne, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Modesta», de mineral de hierro, al sitio que llaman La Matanza, término del lugar de Otañes, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda por todos vientos con terreno común.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida uno situado 60 metros al O. de la alcantarilla del ferrocarril de Castro-Alen en el regato de la Matanza y desde dicho punto se medirán 400 metros al N. 200 metros al S. 140 al O. y 60 metros al E. y tirando perpendiculares en sus extremos quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Marzo de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.587.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Cándido Santisteban, vecino de Baraudo, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Nuestra Señora Luz», de mineral de calamina y plomo, al sitio que llaman Calleja de las Herrerías, término del lugar de Guardamino, Ayuntamiento de Ramales.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calicata que existe como á 20 metros del camino que conduce de Fuente la Huerta á Fuente la Cabra desde el que se medirán al N. 400 metros colocándose la 1.ª estaca; de esta al O. 250 metros la 2.ª; de esta al S. 400 metros la 3.ª, de esta al E. 400 metros la 4.ª.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Marzo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 28 de Marzo de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular núm. 87.

El día 9 de Abril próximo, á las once y media de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Hazas en Cesto, se celebrará la tercera subasta para la enagenación de 167 robles y 17 trozos de igual especie del monte la Junta y Berezales del pueblo de Beranga, comprendidos dentro de la faja de la vía férrea en construcción, bajo el nuevo tipo de 180 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 27 de Marzo de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

Circular núm. 88.

El día 9 de Abril próximo á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Hazas en Cesto, se celebra á la tercera subasta para la enagenación de 281 robles del monte Las Llaceras del pueblo de Praves, comprendidos dentro de la faja de la vía férrea en construcción bajo el mismo tipo de 350 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 27 de Marzo de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edictos

Don Arturo Valgañón y Romero, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las Contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del Ayuntamiento de Valle de Cabuerniga, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del tercer trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Tesorería la siguiente providencia:

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 188 y Real orden de 21 de Junio siguiente quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas cuotas y recargos en la oficina establecida en el mismo pueblo de Cabuerniga, durante los tres días siguientes á la publicación de la presente providencia segun dispone el art. 14 de la citada instrucción de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instrucción.

Santander 21 de Marzo de 1894.—

A. Valgañón.

Don Arturo Valgañón y Romero, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las Contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del Ayuntamiento de Riente, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del tercer trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Tesorería la siguiente providencia:

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 188 y Real orden de 21 de Junio siguiente quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas cuotas y recargos en la oficina establecida en el mismo pueblo de Riente, durante los tres días siguientes á la publicación de la presente providencia segun dispone el artículo 14 de la citada Instrucción de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de Instrucción.

Santander 21 de Marzo de 1894.—

A. Valgañón.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes, pueden acudir á la Depositaria-pagaduría en los días y por el orden que á continuación se señalan:

Día 2 de Abril.

Pensiones, Remuneratorias, Regulares, Exclaustrados, Montepío civil, Jubilados, Cesantes, Mesadas de supervivencia.

Día 3.

Montepío militar.

Día 4.

Retirados.

Día 5.

Cruces.

Días 6 y 7.

Todas las clases indistintamente.—

Retenciones. Santander 28 de Marzo de 1894.— El Delegado de Hacienda, Ramon María P. Carrasco.

Anuncios oficiales.

Extractos de los acuerdos adoptados

por el Excmo. Ayuntamiento de Santander en las sesiones correspondientes al mes de Junio de 1893. Que empiece á regir desde el día siguiente el presupuesto adicional aprobado por el señor Gobernador.

Entablar recurso de alzada contra la providencia del señor Delegado de Hacienda en la que se absuelve á la señora viuda de Carreras de responsabilidad en un expediente de consumos.

Conceder un mes de prórroga para terminar los kioscos de la Dársena al contratista don Primitivo Alonso.

Encargar del servicio del telégrafo al Sardinero á don Federico Bastos, y que se solicite que la estación sea de día completo.

Se nombra médico de Peña-Castillo á don Tomás Porrúa Pradera, y auxiliar de jardinero á don Isidoro Rodríguez Monje.

Autorizar á don Bernardo Mirones para reponer los marcos de la casa número 13 de la calle del Martillo.

Aprobar el plano presentado por don Miguel Canales para construir una caseta en la calle de la Lealtad.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administración desde el día 21 al 27 de Mayo último.

Que alumbre hasta media noche un farol de la calle de Magallanes.

Pagar un retén á la compañía de bomberos.

Nombrar músico de segunda á don José Benedito y dar de baja á don Antonio Pierrugues y á don José Perez.

Sacar á remate el suministro de artículos alimenticios para el Hospital y casa Caridad.

Destituir del cargo de oficial de consumos á don Santiago Ganzo, dando por terminado el expediente.

Que se cobre á don Heraclio Soto, los derechos de consumos.

Que la Alcaldía, con el auxilio de una Comisión, examine detenidamente todos los libros de la oficina de consumos.

Suplicar al Ilmo. señor Obispo la bendición general del cementerio de Ciriego.

Conceder dos meses de licencia al Concejal señor Soto Herrera

Autorizar á la Alcaldía, para adquirir grijo para los paseos.

Autorizar á la Alcaldía, para colocar bancos en la línea izquierda de la Alameda Segunda.

Nombrar jardineros á los camineros Ramon Terán y Fernando Sierra.

Dotar de aguas á los iveros.

Autorizar al Alcalde de Monte para la corta de dos árboles sustituyéndolos con otros.

Modificar una de las cláusulas del contrato por el que se encarga don Federico Bastos del telégrafo al Sardinero.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Adquirir 200 ejemplares de la «Guía de Santander.»

Consignar 6.000 pesetas para el alumbrado eléctrico durante las fiestas.

Autorizar á don Simon Ignacio para demontar un trozo de muro en la calle de la Libertad.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administración desde el día 23 de Mayo al 3 del corriente.

Contratar con la Sociedad Amigos de los Pobres la asistencia de la banda de música á los paseos públicos.

Autorizar á la Alcaldía para resolver en el expediente de Ciriego sobre la conducta de sus empleados.

Jubilarse al barrendero Bautista Zabalza, y nombrar en su lugar á Domingo Rivera.

Nombrar barrendero á Cayetano Fernandez.

Nombrar bomberos á D. Alfredo Cimiano, y á D. Valentin Bernó.

Pagar á la Administración de Im-

puestos 672 pesetas 50 céntimos por importe de papel de multas atrasadas. Sacar á subasta el servicio de recolección de basuras de la ciudad.

Que el Director de caminos se llama en lo sucesivo Ingeniero agrónomo, continuando la oficina como al presente, teniendo á sus órdenes al cuerpo de jardineros y pasando á las del Arquitecto el de camineros.

Auto rizar á D. Eduardo Ruiz, para construir una casa en el barrio de San Martín.

Autorizar á D. Domingo de la Lastra, para construir un almacén en dicho barrio.

Proceder al blanqueo y pintado de las fachadas de los edificios municipales, denunciando las de los particulares que se hallen en mal estado.

Negar á D. Manuel Suarez Inclán, el derecho á reclamar indemnización por terrenos.

Obligar á varios propietarios de Monte á dejar los terrenos ocupados ilegítimamente.

Aprobar las obras hechas por administración desde el día 4 al 10 del corriente.

Anunciar la subasta del terrepleno de la calle de Maliaño.

Autorizar á la Alcaldía para la adquisición de materiales para los trabajos en las calles.

Aprovechar algunos materiales existentes en la zona de Ensanche.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes del presupuesto de ensanche.

Conceder gratis un cajón en los mercados á D. Rafael Fernandez, para la venta de carnes.

Nombrar bomberos á D. Gerardo Lasautá, y á D. Santos Ruiz Otí.

Que los aforos que se hagan á fin de año en los depósitos domésticos y saldos que se lleven á las cuentas respectivas tengan el carácter de provisional.

Publicar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Aprobar el presupuesto especial de la zona de Ensanche.

Autorizar á D. Dionisio Moro, para construir unos almacenes en la calle de San Fernando.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administración desde el día 11 al 7 del corriente.

Autorizar á la Alcaldía para hacer algunas obras en la Alameda de la Cañía.

Autorizar á la Alcaldía para la inmediata instalación de las triplicalleras en el nuevo matadero.

Solicitar del Ministerio de Fomento se instale una Escuela de Náutica en esta ciudad.

Modificar las condiciones del pliego de la subasta de recolección de basuras.

Anunciar nueva subasta por término de ocho días para el aprovechamiento de basuras.

Subvencionar con 500 pesetas, á José Gonzalez, mordido por un perro rabioso.

Pagar los atrasos por suscripción á la Gaceta.

Designar al Concejal D. Antonio del Campo, para que represente al Ayuntamiento en los exámenes de la Escuela Normal.

No entablar apelación en el pleito sobre venta de un título de la deuda á D. José María Avendaño.

Conceder dos meses de licencia al Concejal señor Mazarrasa.

Conceder un mes de licencia al escribiente D. Aureliano Peredo.

Conceder un socorro á la hija de un barrendero jubilado.

Autorizar á D. Feliciano Aspiola, el arreglo de la medianería de la casa número 2 de la calle de la Enseñanza.

Aprobar las cuentas de obras hechas

por administración desde el día 18 al 24 del corriente.

Aprobar la subasta de varios artículos alimenticios para las casas de beneficencia, y acordar nuevo remate para otro.

Adquirir el prado inmediato al Hospital para construir una sala de operaciones.

No haber lugar á la suspensión de los empleados de la Sección de Consumos, encargando á la Comisión municipal del mismo nombre inspeccionar los trabajos de aquella oficina hasta la terminación del expediente que se esta formando.

Santander 28 Julio de 1893.—El Alcalde, F. Lavín Casalis.—El Secretario, Sixto Balcazar.

Ayuntamiento de Valderredible.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesion del día 4.

Se dió cuenta de un oficio de la Excm. Comisión provincial, referente á las dietas que se adeudan á don Fernando Chaves, como Comisionado que fué nombrado por la misma, del cual la Corporación quedó enterada.

Acordó que se certifique por el Depositario y Secretario de la Corporación de las cantidades ingresadas por el Recaudador de cédulas personales, por pedirlo así la Administración de Hacienda.

Que se expidan por el Secretario de la Corporación los certificados que exige el señor Juez municipal de este distrito.

Que se remita al señor Gobernador civil de la provincia una instancia de D. Nicolás Diaz, en la que pide se le condone una multa.

Destituir al peaton correo de Pólientes á San Martín de Elmes don Francisco Gutierrez y nombrar para reemplazarle á don Juan Gezaló.

Aceptar de fianza del Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento á don Santos Somavilla, cuya fianza tenia pedida la Corporación.

Que se certifique por el Secretario del Ayuntamiento, por qué Colegios fueron elegidos Concejales don Melquiades Fernandez y don Ruperto Alonso, para la resolución que procede en la reclamación que tiene hecha el don Ruperto.

Sesion del día 11.

Enterada la Corporación de la correspondencia oficial se levanta la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesion del día 18.

Quedar enterada la Corporación de la suspensión por el señor Gobernador del acuerdo del Ayuntamiento sobre el expediente de cuentas correspondientes al ejercicio de 1891 á 93.

También quedó enterada de una comunicación de la Administración de Hacienda en la que concede la asimilación de este término municipal para el cobro de consumos.

Acordó que se cite en forma á los cuantadantes de 1889 á 90 en cumplimiento á una orden de la Excm. Comisión provincial.

Que se pague lo que se adeuda por el 2.º trimestre de Instrucción pública.

Que se remita al señor Administrador del «Boletín de Administración Local» atenta carta manifestándole se pagará tan pronto como haya fondos.

Que se paguen veintidos pesetas por el reintegro del presupuesto adicional.

Desestimar una comunicación de don Claudio Nuñez por presentarla en malas formas y no estar en papel correspondiente.

Que se eleve al señor Delegado de Hacienda la instancia del vecino de este distrito D. Cipriano Alonso.

Que pase el Secretario á Santander con motivo del registro fiscal y otros asuntos del Ayuntamiento.

Sesion del día 25

Que se devuelva el padrón de cédulas personales al señor Agente de ellas mediante haber estado expuesto al público por término de 15 días.

Y que se remita al señor Delegado de Hacienda la instancia de los vecinos de este distrito don Tomas Alonso, don Mariano Gomez y don Lorenzo García.

Quedar enterada la Corporación de haber sido nombrada la Maestra de Espinosa y Santa María.

Nombrar una Comisión compuesta de los Concejales don Juan Gonzalez y don Jorge Fernández con el señor Presidente para revisar las cuentas de la Junta administrativa de Villanueva la Via.

Dejando sobre la mesa para estudiarla una solicitud de don Eustasio Laredo.

Y que se cite á don Nicolas Diaz para que manifieste donde está la Bandera del Ayuntamiento y otros enseños, mediante haber sido el último Alcalde.

Valderredible 19 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Mariano Diaz Valdivielso.—El Secretario, Lázaro S. Bernardo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

	Pesetas
Anievas	6 50
Bárcena de Pié de Concha	9 20
Camaleño	31 64
Corvera	13 40
Enmedio	57 53
Hermanad Campó de Suso	61 60
Liérganes	10 90
Limpias	9 78
Los Tojos	52 73
Luenta	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Rivamontan al Mar	8 49
Ruente	54 55
Ruiloba	12 15
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91
Desde Enero á Diciembre de 1892.	
Alfoz de Laredo	4 20
Ampuero	1 80
Arenas	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha	8 50
Cabezón de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80
Camaleño	11 30
Campó de Yuso	2 80
Castro Urdiales	7 10
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Corvera	1 90
Enmedio	16 40
Entrambasaguas	5 50
Espinilla	5 90

Guriezo	9 80
Hermanad Campó de Suso	14 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Limpias	3 80
Los Tojos	93 90
Luenta	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Pesaguero	10 40
Pesquera	6 60
Pielagos	7 80
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Reocin	7 30
Rionansa	3 03
Riotuerto	8 40
Rivamontan al Mar	4 40
Rivamontan al Monte	1 07
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
Ruiloba	7
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santa María de Cayon	1 90
Santiurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Baquera	3 10
Torrelavega	4 30
Udias	5 30
Valdeprado	2 40
Vega de Pas	1 40
Villaverde de Trucíos	7

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Alfoz de Laredo	8 50
Ampuero	10 80
Arenas	8 50
Argoños	2 30
Astillero	1 40
Bárcena de Pié de Concha	4 70
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Camaleño	21 55
Campó de Yuso	7 40
Cártes	9 70
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Enmedio	4 60
Entrambasaguas	7 70
Guriezo	4 50
Hermanad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Laredo	5 60
Las Rozas	1 50
Liendo	2 00
Liérganes	2 20
Los Tojos	20 85
Luenta	5 70
Mazcuerras	11 00
Medio Cudeyo	9 90
Miengo	16 95
Molledo	3 70
Peñagos	1 00
Peñarrubia	86 30
Pesaguero	31 20
Pielagos	15 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Reinosa	3 60
Rionansa	16 50
Rivamontan al Mar	4 80
Rivamontan al Monte	3 50
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
Ruiloba	1 85
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santa María de Cayon	12 50
Santillana	1 80
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Selaya	1 80
Torrelavega	10 90
Tudanca	3 20
Vádaliga	25 25
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriédo	3 30
Villafufre	16 10
Villaverde de Trucíos	45 50
Voto	2 10

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA,

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado. Pesos.	IMPORTE de los intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	LÍQUIDO A PERCIBIR al 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
758	Joaquin Royo Santapau	215'47	48'17	273'64	95'77
759	Miguel Rodriguez Verdejo	27'98	7'55	35'53	12'43
760	Manuel Ramirez Lopez	46'88	12'65	59'53	20'83
761	Manuel Romero Bianco	133'87	24'09	157'96	55'28
762	Marcial Rubinos Losada	70'99	19'16	90'45	31'55
763	Man. el Rivero Lerás.	168	30'24	198'24	69'38
764	Migue. Romero Vega.	37'19	10'04	47'23	16'53
765	Ramon Rodriguez Hernandez	107'72	29'08	136'80	47'88
766	Ramon Rodriguez Rodriguez	42'79	11'55	54'34	19'01
767	Severiano Rodriguez Latorre	201'47	54'39	255'86	89'55
768	Sandiao Ramirez Valero.	80'74	21'79	102'53	35'88
769	Trinidad Resa Diaz.	246	66'42	312'42	109'34
770	Baltasar Santos Montero.	221'67	59'85	281'52	98'53
771	Cecilio Salesas Vicente	129'89	35'07	164'96	57'73
772	Constantino Sanz Amancio	86'22	12'07	98'29	34'40
773	Comingo Sanchez Perez	47'88	5'26	53'14	18'59
774	Dositeo Salgueiro Cortinas	230'67	62'28	292'95	102'53
775	Eleuterio Sebastián Vidal.	50'35	13'50	63'94	22'37
776	Gumersindo Simon Sanchez	196'77	53'12	249'89	87'45
777	Isidoro Sainz Gutierrez	136'41	36'83	173'24	60'83
778	Jaime Soler Botas	142'03	38'34	180'37	63'12
779	José Soria Sanchez.	90'94	24'55	115'49	40'42
780	Juan Santamaría Andrés.	56'46	15'24	71'70	25'09
781	Joaquin Santa Coloma Celda	159'06	42'94	302	70'70
782	José Sanchez Alfaro.	99'07	26'74	125'81	44'03
783	José Sanchez Franco.	64'11	17'30	81'41	28'19
784	José So. devila Ventura	76'63	»	76'63	26'82
785	Leopoldo Simon Climet	89'02	24'03	113'05	39'56
786	Luis Soler Navarro	28'43	»	28'43	9'95
787	Leoncio Sanchez Rodriguez	43'87	11'84	55'71	19'49
788	Manuel Sanchez Prades	213'31	»	213'31	74'65
789	Manuel Salinas Gros.	173'87	41'72	215'59	75'45
790	Nicolas Soler Fomet.	182'97	49'40	232'37	81'32
791	Perfecto Sanz Montes.	54'50	14'71	69'21	24'22
792	Pedro Sarto Claverte.	100'98	27'26	128'24	44'88
793	Ramon Salgado Obtemuro.	137'17	15'08	152'25	53'28
794	Rodolfo Sanchez Lacalle	229'80	50'55	280'35	98'12
795	Sebastian Sanchez Cabello	63'59	17'16	80'75	28'26
796	Telesfo o Sanz Martinez	45'47	12'27	57'74	20'20
797	Antonio Triano Negrete	117	31'59	148'59	52
798	Antonio Trujillo San Pedro	13'63	»	13'63	4'77
799	Francisco Tornay Benitez.	159'14	42'96	202'10	70'73
800	Félix Tena Carrasco	82'44	22'25	104'69	36'64
801	Julian Toro Ballesteros	133'60	32'06	165'66	57'98
802	Juan Teruel Bermudez	143'59	8'91	152'50	55'12
803	Juan Tanco de Andrés	63'94	17'26	81'20	28'42
804	Macario Torres Regulez	168	45'36	213'36	74'67
805	Primitivo Trello Garcia	158'83	»	158'83	55'59
806	Andrés Utrilla Martinez	174'92	47'22	222'14	77'74
807	Manuel Uriol Ramos	179'85	48'55	228'40	79'94
808	Antonio Zacarias Carretero	138'84	34'71	173'55	60'74
809	Gregorio Zapanet Font	54'34	14'67	69'01	24'15
810	Antonio Garcia Maiquez	123'92	33'45	157'37	55'07
811	Andrés Garcia Gomez	188'01	»	188'01	65'80
812	Eugenio Gonzalez Gutierrez	142'94	38'59	181'53	63'53
813	José Garcia Castaño	77'27	20'86	98'13	34'34
814	Ramon Gil Alonso	47'47	12'81	60'28	21'09
815	Bernabé Lozano Cebrian	299'88	80'96	380'84	133'29
816	Mariano Lacostena Benet	45'47	12'27	57'74	20'27
817	Bamon Lorenzo Pineru	262'44	70'85	333'29	116'65
818	Francisco Moreno Robles	42'90	10'29	53'19	18'61
819	Antonio Patricio San Pedro	97'24	26'25	123'49	43'22
820	Victorio Pina Ferrer	91'06	24'58	115'64	40'47
821	Juan Pons Tarrida	272'77	73'64	346'41	121'23
822	Julian Perez Mauri	231'71	62'56	294'27	102'99
823	José Ramon Perez Alonso	201'14	54'30	255'44	89'40
824	Manuel Perez Perez	171'16	45'21	217'37	76'07
825	Saturnino Rodriguez Blanco	150'55	40'64	191'19	66'91
826	Tiburcio Sanchez Rodriguez	168	45'36	213'36	74'67
827	Trifon Sacristan de la Fuente	59'23	42'99	202'22	70'77
828	Manuel Lopez Lopez	63'05	»	63'05	22'06
224	Félix Rodriguez Lopez	61'79	16'68	78'47	27'46
268	Miguel Aliaga Martinez	44'49	12'01	56'50	19'77
269	Ramon Rodriguez Lopez	96'85	26'14	122'99	43'04
271	Ramon Luengo Zamora	71'58	19'32	90'90	31'81
276	Camilo Cofan Pausa	68'09	18'38	86'47	30'26
277	Maximino Gonzalez Diego.	58'94	15'91	74'85	26'19
	Suma total.	66.935'90	15.320'57	82.256'47	28.787'45

Madrid 2 de Enero de 1894.—LOPEZ DOMINGUEZ.